



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001890  
FOLIO TRÁMITE: 74,612NOMBRE: SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO  
UBICACIÓN: SEM JUAN DE LA RARRERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO  
CALLE CRUCE 1: VISTA HERMOSA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERALIMPORTE MT: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 61  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

31-julio-2017

EXTERIOR: 6276 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

Que corresponde al 2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2017

IMPORTE: \$741.76

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	02:30:10 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO  
SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pistolas.
- El vending móvil o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de centinela, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.